



REGLAMENTO **CAMPEONATO GALLEGO** **DE CRUCEROS ABSOLUTO**

Aprobado en Asamblea 27/12/2019



INDICE:

1.- DEFINICIÓN.	2.- COMPOSICIÓN.	3.- NORMATIVA.
4.- INSCRIPCIONES		5.- CLASIFICACIONES
6.- SISTEMA DE CLASIFICACIÓN Y PREMIOS		7.- DISPOSICIÓN FINAL

1.- DEFICIÓN.

1.1.- La Real Federación Gallega de Vela, con el objeto de potenciar a la clase Crucero en el ámbito autonómico, creó el **CAMPEONATO GALLEGO ABSOLUTO DE CRUCEROS ORC**. Dicho campeonato pretende distinguir con el máximo **TÍTULO AUTONÓMICO (CAMPEÓN GALLEGO)** a la mejor embarcación de Crucero ORC de Galicia Absoluta, así como a la **mejor de las distintas categorías ORC, a saber, "Performance", "Cruiser/Racer" y "Sportboat"**.

1.2.- Este Campeonato Gallego, se declara ABIERTO, en cuanto a la participación de armadores y barcos nacionales o extranjeros, que habitualmente participen en regatas en España, pero solamente podrá obtener el título de Campeón Gallego aquel barco que participe bajo la grímpola de un club gallego y como mínimo el patrón, que será aquel que figure como tal en la inscripción, y dos tercios de la tripulación, estén en posesión de la correspondiente licencia de la Real Federación Gallega de Vela del año en curso.

2.- COMPOSICIÓN.

2.1.- EL CAMPEONATO GALLEGO DE CRUCEROS, se celebrará a una sola regata (de 3 ó 2 jornadas), la cual estará compuesta por una serie de pruebas. Para entregar el título de Campeón Gallego de Crucero será necesario que sea válida como mínimo una prueba. Esto no quita que en el programa de pruebas debe estar reflejado un mínimo de tres y un máximo de cinco pruebas a celebrar en los días establecidos en el Calendario Oficial de la Real Federación Gallega de Vela para cada año en cuestión.

2.2.- Las fechas a celebrar cada año **EL CAMPEONATO GALLEGO**, prevalecerán ante cualquier otra regata del Calendario Gallego y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Inclusión de regatas en el Calendario de la RFGVela.

El comité de regatas podrá decidir establecer el tipo de prueba a disputar cada jornada, barlovento/sotavento o costera, programándose como mínimo una prueba de tipo barlovento/sotavento durante el Campeonato.

2.3.- Podrá participar cualquier crucero a vela de un solo casco con Certificado de Medición ORC u ORC Club válidos para el año en el que se dispute el Campeonato.

3.- NORMATIVA.

3.1.- Dicha regata deberá de ajustarse a las siguientes normas:

A) Deberá regirse por lo establecido en este reglamento y además por los reglamentos que se indican a continuación, siempre y cuando no entren en conflictividad con el presente reglamento, prevaleciendo el presente sobre los demás.

- **Las Reglas tal y como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela de WS (RRV)**
- **Reglamento Técnico de Cruceros del año en curso y sus anexos**
- **Reglamento de Medición IMS**
- **Reglamento del Sistema de rating ORC**
- **Reglamento del Campeonato Gallego Absoluto de Cruceros**
- **Las reglas especiales para regatas en Alta Mar de WS (Offshore Special Regulations) (Categoría 4ª – reducida)**
- **Reglamento de Competiciones de la RFGVela**



B) El Anuncio e Instrucciones de Regatas, que deberán ser redactados por los organizadores de la regata, aunque como mínimo habrán de ajustarse a lo establecido en el presente reglamento y siempre cumpliendo lo establecido en los apartados A4 y A5 del Reglamento de Competiciones de Regatas desarrollado dentro del Reglamento de Competiciones de la Real Federación Gallega de Vela aprobado cada año en curso.

Para facilitar lo anteriormente indicado, los organizadores de la regata podrán utilizar los modelos de anuncio de Regatas e Instrucciones de Regata elaborados por la RFGV.

3.2.- Los organizadores de la regata entregarán como **FECHA LÍMITE** 30 días antes de la celebración de la regata, el Anuncio de la Regata, y 20 días antes las instrucciones de la regata para ser supervisados por la RFGV. Ésta misma, una vez examinados los mismos, remitirán con su visto bueno o con las modificaciones oportunas al Club, en un plazo no superior a 5 días desde la recepción del mismo. Caso de establecerse alguna modificación, el Club deberá realizarlas a efectos de que el anuncio de regatas o las instrucciones de la misma se ajusten fielmente a lo establecido por la RFGV.

3.3.- La RFGV, también podrá nombrar a un Delegado Técnico, como apoyo a la organización, cuya función será única y exclusivamente, supervisar que el CAMPEONATO GALLEGO DE CRUCEROS, cumpla de manera estricta todo lo establecido en este reglamento, emitiendo un informe que será entregado de manera personal en la RFGV, en un máximo de siete días desde la finalización de la regata. Dicho informe se tendrá en cuenta no solo para ver el seguimiento de dicho campeonato en base a cumplir con el presente reglamento, sino también para poder o no considerar a un club organizador con posibilidad de organizar este campeonato para años siguientes.

3.4.- El Club, deberá contar con los medios materiales y humanos necesarios para el buen desarrollo de la regata, aplicando para ello las directivas del Reglamento de Competiciones de la RFGV en su apartado "Guía para organización de Regatas".

3.5.- El Club organizador, una vez finalizada la Regata, remitirá a la RFGV. en un máximo de siete días desde la finalización de la referida regata, un informe del desarrollo de la misma, firmado por los Presidentes del Comité de Regatas y Comité de Protestas, en el que figurarán: Anuncio de Regatas, Instrucciones de Regata, Instrucciones de Medición, Relación de Inscritos (con nombre del barco, número de vela, patrón/armador y tripulación con los números de Licencias Federativas en vigor, GPH de cada barco, club al que pertenece, así como copia del pago de las tasas de publicidad de las embarcaciones que la lleven). En dicha relación de participantes, se considera participante la embarcación que por lo menos haya participado y concluido una de las pruebas celebradas válidas.

La recepción de dicho informe en la RFGV. dentro del plazo señalado será requisito indispensable para que dicha regata se considere como celebrada, no solo a efectos del baremo de actividades anual, sino también como un requisito indispensable para poder optar a solicitar la celebración de dicho Campeonato para años siguientes.

3.6.- El Club organizador del Campeonato, facilitará amarre gratuito a todos los barcos inscritos durante la celebración del mismo, incluyendo como mínimo 3 días antes y 3 después del Campeonato.

3.7.- El Club organizador del Campeonato entregará como mínimo un recuerdo del campeonato a cada tripulante correctamente inscrito. Este obsequio deberá llevar como mínimo el grabado de la indicación de CAMPEONATO GALLEGO DE CRUCEROS del año en curso.

3.8.- El Club organizador contará obligatoriamente como mínimo con los siguientes medios técnicos:

- Un Oficial Principal del Comité de Regatas y un Juez de Protestas, utilizando éstos para el buen cumplimiento de sus funciones a los oficiales auxiliares que estimen conveniente.
- Un medidor de cruceros como mínimo.
- Todo el personal técnico indicado anteriormente tendrá una titulación mínima de territorial de la RFGV.



- Deberá disponer de los suficientes medios en el mar que garanticen la seguridad durante las regatas de las embarcaciones y tripulaciones.
- Una embarcación de Comité y una lancha balizadora, con las suficientes prestaciones para realizar su cometido, además de las balizas necesarias.

Estos elementos se pondrán a disposición del Comité de Regatas para que este disponga de los mismos en la forma que estime conveniente para el logro de un buen desarrollo de la regata.

- También se pondrá a disposición del equipo técnico indicado anteriormente los espacios físicos necesarios para poder realizar su actividad el Comité de Regatas, el Comité de Protestas y los medidores.

Todo lo anteriormente indicado se aplicará con independencia de cumplir también lo establecido en la Guía par Organización de Regatas que figura dentro del Reglamento de Competiciones de la RFGV.

El cuadro técnico, Oficiales de regatas, Jueces y Medidores, deberán contar con el Vº Bº de la RFGV.

3.9.- El Club dispondrá y organizará como mínimo lo siguiente:

- Facilitará y pondrá a disposición de los participantes las instalaciones del club, tanto para aseo como para avituallamiento de las tripulaciones.
- Realizará a la finalización de cómo mínimo una de las jornadas, un ágape para todas las tripulaciones.
- A todas las pruebas se les dará la mayor difusión y publicidad posible.
- Se entregarán trofeos por lo menos a los tres primeros de cada Grupo, siendo estos trofeos lo más dignos posibles a efectos de poder dar una importancia sustancial al evento celebrado. Para ello el club que desee organizar dicho campeonato deberá indicar a la RFGV. detalle de los trofeos a entregar a efectos de recibir el visto bueno indispensable de la RFGV.
- La entrega de trofeos se realizará al término de la última prueba, siendo entregados por representantes del Club organizador y representantes de la RFGV, así como las Autoridades y patrocinadores que acuerden el Club y la RFGVela..
- En el anuncio e instrucciones de regatas, en los carteles y propaganda de la misma, se hará constar, que dicha regata es CAMPEONATO GALLEGO DE CRUCEROS, con los anagramas de la Real Federación Gallega de Vela y de la Secretaría Xeral para o Deporte de la Xunta de Galicia de forma destacada. Dicha propaganda se hará totalmente visible y legible en todos los documentos utilizados en dicha regata (anuncios, instrucciones, etc...) así como en cualquier Trofeo que se entregue a cualquier embarcación por parte de la organización.

4.-INSCRIPCIONES.

4.1.- El plazo para poder inscribirse en el CAMPEONATO GALLEGO DE CRUCEROS por parte de cualquier embarcación deberá realizarse en el periodo que el club organizador determine, pero que nunca será anterior a 15 días del comienzo del mismo.

4.2.- El Club organizador podrá establecer derechos de inscripción, pero estos no podrán superar la cantidad de 60 € (sesenta euros) por embarcación y de 12 euros por tripulante.

4.3.- El Club Organizador del Campeonato Gallego de cada año, se compromete a no cobrar inscripción a la embarcación (sólo los derechos de inscripción) CAMPEONA GALLEGA del año anterior.

4.4.- Toda embarcación participante que lleve publicidad, podrá utilizarla de Categoría C, de acuerdo con el Apéndice 1, reglamentación 20 de WS y las prescripciones de la RFEV a dicho apéndice, así como también cumplir lo establecido en el reglamento de publicidad de la RFGV para cada año.

Se entiende por publicidad, tanto la utilización de rotulaciones en la embarcación o como nombre de la embarcación, que impliquen la difusión del mismo con fines comerciales, profesionales o industriales. Toda embarcación que no cumpla lo establecido en dicho punto, será **DESCALIFICADA** y no se le dará puntuación alguna, así como no se tendrá en cuenta en cualquier tipo de puntuación, clasificación, ni inclusión en ningún documento utilizado por dicho campeonato.



4.5.- Los barcos que opten al Título de Campeón Gallego deberán participar bajo la grímpola de un club gallego y como mínimo el patrón, que será aquel que figure como tal en la inscripción, y dos tercios de la tripulación, estén en posesión de la correspondiente licencia de la Real Federación Gallega de Vela del año en curso.

4.6.- Los Barcos participantes deberán tener un mínimo de 6,49 m. de eslora y en su GPH no podrá ser mayor de 780 sgdos./milla.

4.7.- En el momento de la inscripción, toda embarcación deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado válido de Medición ORC u ORC Club del año en curso. _____
- Póliza de seguros en vigor, que cubra la responsabilidad civil (daños a terceras personas y bienes), o ampliación de cobertura de responsabilidad civil y daños a terceros hasta una cuantía mínima de 330.556,66 euros.
- En caso de exhibir publicidad, autorización actualizada de la RFGV o de la RFEV
- Fotocopia de las licencias federativas del año en curso.
- Relación de tripulantes con número de DNI y número de teléfono móvil (o contacto en tierra.)

5.- CLASIFICACIONES.

5.1.- Para obtener el título de Campeón Gallego Absoluto, se hará una clasificación General Absoluta Conjunta.

5.2.- Además y de acuerdo con el Reglamento IMS, habrá clasificaciones independientes por categorías para la obtención del título de Campeón Gallego de cada una de ellas que se formen, a saber,

- Categoría PERFORMANCE
- Categoría SPORTBOAT
- Categoría CRUISER/RACER

Siendo el mínimo de barcos inscritos participantes para formar Categoría, de CINCO (*)

*En caso de que no haya un mínimo de 5 barcos en alguna de las dos Categorías "Sportboat" ó "Performance", ambas navegarán juntas, obtando por tanto a un solo título de Campeón de la clasificación conjunta de ambas.

5.3.- También el Club Organizador por su cuenta y si lo estima conveniente según el número de barcos inscritos en alguna de las categorías participantes, podrá establecer Clases de acuerdo con la Regla 201.1 del Reglamento Técnico de Cruceros

5.4.- Y además, el Club organizador podrá establecer una Categoría especial sin opción a título alguno de Campeón Gallego, denominada :

Categoría Open

(barcos auténticamente No Competitivos en las demás clases y que como norma general cumplan):

- Barco de serie. Prohibido prototipos y sportboats.
- Sólo una vela de proa (foque o Génova ó enrollable con enrollador funcional)
- Dos spys máximo.
- Llevar el fondeo en el pozo de anclas o en la proa.
- En todo caso, el Comité de Regatas y Comité Organizador tendrá potestad para incluir a su criterio en esta Categoría Open los barcos que estime oportuno.



5.5.- Al no optar al título de Campeón Gallego Absoluto la Categoría Open, el Comité de Regatas podrá realizar para ellos recorridos distintos o más cortos que el resto de Categorías.

6.- SISTEMA DE CLASIFICACIÓN Y PREMIOS.

6.1.- Para establecer las clasificaciones se usará el sistema de compensación de tiempos ORC:

- Recorrido Compuesto ó Inshore barlovento-sotavento (si no se puede con el primero) en pruebas Barlovento/Sotavento.
- Recorrido Compuesto u Ocean PCS (Offshore OSN si hay grandes roles y oscilaciones en intensidad de vientos) por ese orden respectivo en todas las pruebas costeras.

6.2.- Se aplicará el sistema de puntuación Baja del RRV. El Coeficiente de todas las pruebas será siempre 1.

6.3.- Serán acreditados con la placa correspondiente de la Real Federación Gallega de Vela:

- Campeón Gallego Categorías PERFORMANCE
- Campeón Gallego Categorías SPORTBOAT
- Campeón Gallego Categorías CRUISER/RACER
- CAMPEÓN GALLEGO ABSOLUTO CRUCEROS ORC : Ganador de la clasificación general absoluta conjunta de las tres categorías anteriores..

6.4.- La tripulación del barco Campeón Gallego Absoluto de Cruceros ORC, tendrá derecho a las licencias federativas gratuitas para la siguiente temporada, previa solicitud escrita a la RFGVela antes del 30 de Diciembre del año en que se ganó el Ctº. Gallego.

7.- DISPOSICIÓN FINAL

Asimismo, este comité se reserva la facultad de resolver las dudas de interpretación o aplicación de este reglamento.

Comité de Cruceros
Real Federación Gallega de Vela.